



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 92962

Acta 38

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Cementos Argos S.A. vs. Teresa de Jesús Ramos Polo y otro.

Conforme a las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º 23 de 13 de julio 2022, el presidente de esta asume la ponencia de la presente decisión.

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la recurrente, por el término legal.

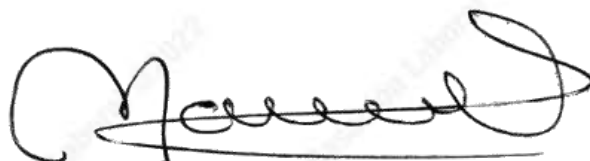
Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

De otro lado, el 30 de agosto de 2022 se allegó a este despacho petición en la que el apoderado de la parte opositora solicita que se reconozca como parte en el proceso ordinario de la referencia a los señores Mery Prieto Ramos, Teresa de Jesús Prieto Ramos, Víctor René Prieto Ramos y Arturo Efraín Prieto Ramos, toda vez que la señora Teresa de Jesús Ramos Polo falleció el 12 de marzo de 2017, como lo acredita el certificado de defunción que se aporta.

Dado lo anterior y en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso, aplicable a los procesos laborales en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se reconoce como sucesores procesales de la señora Teresa de Jesús Ramos Polo a los señores Mery Prieto Ramos, Teresa de Jesús Prieto Ramos, Víctor René Prieto Ramos y Arturo Efraín Prieto Ramos.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Hernán Reyes Gómez como apoderado de los opositores, en los términos y para los efectos del memorial obrante en archivo digital 003 del cuaderno de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **10 de noviembre de 2022**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **163** la providencia proferida el **09 de noviembre de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **16 de noviembre de 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **09 de noviembre de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **17 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al **RECURRENTE: Cementos Argos S.A.**

SECRETARIA _____